



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 130 SEP 2020 30 SEP 2020
Ref.: Restitución 11001-4103-751-2019-00768-00.

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado FERNANDO MURCIA ANGGE córrase traslado a la parte actora por el término de 10 días, de conformidad al numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la demandada JESSICA FERNANDA MURCIA ANGGE se notificó personalmente (fl. 54), quien el termino concedido para proponer excepciones guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO
Notificación por estado: la providencia de fecho notificada por anotación en ESTADO No. 63 Hoy 10 OCT 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.
La Secreteria,
MÓNICA SAavedra LOZADA